RESOLUCIÓN IM Nº 225 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION PARA LA "PERFORACIÓN DE POZOS" ID N° 386.399.----------

Tebicuary, 09 de Octubre de 2020

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 09 de Octubre de 2020 en la que se pone a consideración de la Intendencia Municipal los antecedentes de Excepción para la PERFORACIÓN DE POZOS.-

Los Arts. 12, Numeral 2. Inciso d), 51, inciso a), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]": .----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de fecha 09 de Octubre de 2020 , fundado en el pedido del encargado del Sistema de Agua administrado por la Intendencia Municipal, quien solicita la contratación por la vía de excepción para el trabajo de Perforación de Pozos.----------

*Que, se aplica lo previsto en la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS específicamente en su Art. 33 EXCEPCIONES inc. (g) "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**; por lo tanto "DE TODO LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDER A LA "PERFORACIÓN DE POZOS" ID: 386.399, BAJO LA*

MODALIDAD DE EXCEPCION, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. (G) DE LA LEY 2051/03.----------

Que, el encargado del mantenimiento y funcionamiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Tebicuary, a cargo de la Intendencia Municipal, emitió la Nota de fecha 09/ de octubre de 2020, en la que se hace referencia a la necesidad impostergable de la Perforación de Pozos , debido a lo acontecido con el pozo existente, el cual sufrió un desmoronamiento y a causa del mismo, centenares de familia no pueden contar con el vital liquido.----------

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 09 de Octubre de 2020, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Tebicuary** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - APROBAR EL EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION PARA LA "PERFORACIÓN DE POZOS" ID N° 386.399.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. --

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRA

Sra. Lourdes Gamarra
Secretario General

Sr. Juan Paredes Ocampo
Intendente Municipal